



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-26/2017

RECURRENTE:
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
LUIS MORENO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER
DE PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO
ESTATAL DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

MAGISTRADO PONENTE:
MARTÍN RÍOS GARAY



CONSEJO GENERAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE ACUERDOS

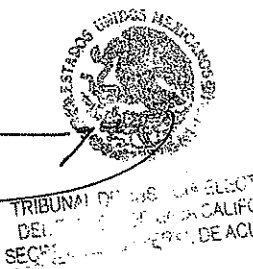
Mexicali, Baja California, a doce de septiembre de dos mil diecisiete.

Visto el oficio número TJE-553/2017, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual da cuenta de la recepción de un Recurso de Inconformidad a las trece horas con cuarenta y nueve minutos del once de septiembre del presente año, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por José Alfredo Martínez Moreno, en carácter de Representante del **Partido Revolucionario Institucional**, en contra de *"la aprobación por parte del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, del DICTAMEN NÚMERO 45 (CUARENTA Y CINCO) emitido por la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la DETERMINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE MÍNIMO DE AFILIADOS DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL PARA LA CONSERVACIÓN DE SU REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL"*.

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número **RI-26/2017** y túrnese al **suscrito** como instructor y ponente, a efecto de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Martín Ríos Garay, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Leonor Imelda Márquez Fiol, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE ACUERDOS